



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 800-2012-GR/MOQ.

Fecha: 10 de Julio del 2012

VISTO:

El Informe Nº 358-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor nombrado del Gobierno Regional Moquegua, señor **HUGO MARIO MISAD TRABUCO**, presenta su solicitud peticionando el reconocimiento de años de servicios prestados al Estado mediante Resolución Ejecutiva Regional para el cumplimiento de los trámites que corresponda; y adjunta Constancia de Haberes y Descuentos emitido por la Dirección de Finanzas;

Que, conforme consta de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004-GR/MOQ, de fecha 02 de abril del 2004, copia que obra en el expediente, se le reconoce al servidor recurrente, dieciséis (16) años, dos (02) meses y veintinueve (29) días, de servicios prestados al Estado en el Gobierno Regional Moquegua, computados al 31 de diciembre del 2003;

Que, del Informe Nº 066-2012-HHS-DRH/GR.MOQ, de la Dirección de Recursos Humanos, ha quedado establecido según Constancias de Haberes y Descuentos, que el servidor en su continuidad ha laborado desde el 01 de enero del 2004 hasta el 30 de setiembre del 2010, haciendo un total de seis (06) años y nueve (09) meses de servicios prestados al Estado, los cuales sumados a los anteriormente reconocidos dan un total de veintidós (22) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, al 30 de setiembre del 2010;

Que, sobre éste particular, el Art. 51º del D. Leg. 276, establece el pago de la Bonificación Personal a razón de 5 % del Haber Básico del servidor, por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios; por lo que de conformidad con las Constancias de Haberes y Descuentos expedidas, es procedente se emita resolución;

Estando con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867, su modificatoria Ley 27902, D.Leg. 276 y D.S. Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al señor **HUGO MARIO MISAD TRABUCO**, servidor nombrado del Gobierno Regional Moquegua, **veintidós (22) años, once (11) meses y veintinueve (29) días**, de servicios prestados al Estado, al 30 de setiembre del 2010;

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR, al referido servidor por concepto de Bonificación Personal: el 20 % de su Haber Básico con efectividad del 10 de octubre 2007, correspondiente a su **CUARTO QUINQUENIO**.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Organismo Regional de Control Institucional, Dirección de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, File Personal y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
BVM



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL